

FEBRERO 11 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política y la Ley 30 de 1992 reconocen la autonomía universitaria, en virtud de la cual las instituciones de educación superior oficiales se rigen por sus propios estatutos y órganos de dirección.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 – Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, establece como función del Consejo Directivo examinar y aprobar anualmente los Estados Financieros de la Institución.

Que la Contaduría General de la Nación, mediante Concepto con Radicado CGN No. 20192000002591 del 1° de febrero de 2019, indicó que cuando los estatutos institucionales establecen que la aprobación de los Estados Financieros corresponde al Consejo Directivo o Consejo Superior, la publicación y reporte ante dicho organismo procede una vez cumplido este requisito.

Que los Estados Financieros correspondientes al periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 fueron elaborados bajo el marco normativo del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación.

Que los mismos cuentan con la certificación del Representante Legal y del Contador de la Entidad, quienes bajo la gravedad de juramento declaran que las cifras han sido tomadas fielmente de los libros oficiales y que reflejan razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial de la Institución.

Que la responsabilidad por la preparación, integridad y veracidad de la información financiera recae en la administración de la Entidad, sin perjuicio de las competencias de inspección, vigilancia y control de las autoridades correspondientes.

Que en sesión ordinaria celebrada el once (11) de febrero de 2026, el Consejo Directivo examinó los Estados Financieros, verificó el cumplimiento de los requisitos formales y normativos aplicables y los sometió a consideración para su aprobación.

Que por lo anteriormente expuesto.


ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar los Estados Financieros del Instituto Departamental de Bellas Artes, Institución Universitaria del Valle del Cauca, correspondientes a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de febrero de 2026.


FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente
CONSEJO DIRECTIVO


ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Magnolia Perdomo Pulido – Contadora (E)
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica